



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, paso al despacho el proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido por ARMANDO CAMPANELLA TEHERAN contra CARLOS VENGAL PEREZ Y OTROS, informándole que se recibió oficio procedente del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla Atlántico, mediante el cual comunican el embargo de remanente. Sírvase proveer. Soledad, junio 15 de 2022.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Proceso: VERBAL PERTENENCIA
Radicación: 2021-00264-00
Demandante: ARMANDO CAMPANELLA
Demandado: CARLOS VENGAL PEREZ Y OTRO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante oficio No.0390 de junio 09 de 2022 recepcionado con fecha 09 de junio de 2022 en la Secretaria de este juzgado a través de correo institucional, proveniente del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla, proceso ejecutivo conexo promovido por ALFONSO GUILLERMO INSIGNARES CASTELLANOS en contra de CARLOS VENGAL PEREZ & CIA HOY CVP & CIA S.A., radicado con el número 08-001-31-05-005-2019-00192-00, se comunica EMBARGO dentro del presente proceso, consistente en embargo y secuestro del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad del demandado CARLOS VENGAL PEREZ, conforme a lo prevé el artículo 466 del C.G.P.

El artículo 466 del C.G.P, establece lo siguiente:

(...)

“...Quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados...”

Así las cosas, el Juzgado acogerá el oficio mediante el cual se comunica el embargo del remanente de lo que llegaren a desembargar y de los bienes de propiedad del demandado, conforme a lo prevé la norma procesal, y se ordenará tomar atenta nota de la medida proferida y comunicada a este Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad- Atlco,

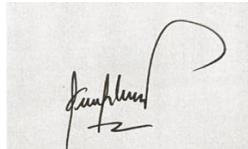
RESUELVE

PRIMERO: TOMAR ATENTA NOTA del oficio No.0390 del 09 de junio de 2022 proferido dentro del proceso ejecutivo conexo promovido por ALFONSO GUILLERMO INSIGNARES CASTELLANOS en contra de CARLOS VENGAL PEREZ & CIA HOY CVP

& CIA S.A., radicado con el número 08-001-31-05-005-2019-00192-00, mediante el cual el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla, comunica a esta agencia judicial el embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar, de propiedad del demandado CARLOS VENGAL PEREZ.

SEGUNDO: Agréguese al expediente el oficio referido a fin de que se tenga en cuenta en la oportunidad procesal y oficiase al Juzgado que comunico la medida lo aquí resuelto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3520244d986d99e842d0d6191e1cbb2e7ca0fef62dbca7aa5075790f281ac95f**

Documento generado en 15/06/2022 06:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>